

# REPORTE DE ACTIVIDADES NOVIEMBRE 2025

POR LIC. JUAN CARLOS CABALLERO RIVERA  
Ced: PEJ 346551

## LUNES 03 DE NOVIEMBRE

Derivado de la inspección en las instalaciones de la Junta local número 11 de Conciliación y arbitraje del Estado de Jalisco, que practique al expediente **368/2013/11-F**, se puede advertir, que dicho expediente se encuentra previo al cierre de instrucción, ya que la parte actora tuvo a bien desistirse de un par de pruebas testimoniales que anteriormente y en la etapa procesal oportuna oferto como medio de convicción, acordando la Junta como última actuación visible la manifestación, que no existen pruebas pendientes que desahogar dentro de dicho procedimiento, ordenando dar vistas a las partes, para que en el término de TRES DIAS manifiesten conformidad de que no existen pruebas pendientes por desahogar, pero es de resaltar que dicha actuación data del día 22 de Marzo del año 2023, por lo que ha mantenido una inactividad procesal de un poco más de 3 años.

Se logro que el secretario se manifestó en el sentido de que no cerrara la instrucción ya que la parte actora aparentemente ya abandono y no está al pendiente del asunto desde hace más de 3 tres años, cosa que beneficia de momento a la demandada (DIF).

Anexo, por el momento imagen fiel de la última actuación en donde puede contar la última fecha de la actividad procesal y pone en evidencia la etapa procesal que a la fecha guarda el procedimiento.

## **06 DE NOVIEMBRE 2025**

Revisión de expediente físico 93/2024 G-1 del TRIBUNAL DE ESCALAFON DEL ESTADO DE JALISCO, ya que con fecha 12-09-2025 el suscrito presente escroto de cumplimiento de prevención, derivando en el acuerdo de fecha 15 de Septiembre 2025, en donde se puede apreciar, tener al sistema para el desarrollo integral de la familia, por cumplimentada la prevención en tiempo y forma, acordando dicho tribunal, que la prueba confesional a cargo del extrabajador C. ARMANDO ESCOBELL FERNANDEZ, pasa a ser Testimonial, ya que se acredita que el referido ya no labora para dicho ente, por lo que se le fija el término a la contraria para que manifieste en el término de 03 días el nuevo domicilio en donde puede ser notificado el C. ARMANDO ESCOBELL FERNANDEZ.

## **11 DE NOVIEMBRE 2025**

Derivado de la inspección que practique en las instalaciones de la Junta local de conciliación y arbitraje del estado de jalisco, al expediente **325/2013/11-C**, se puede advertir, que dicho expediente se encuentra aún en sus etapas iniciales, pues no obstante que fue radicado en el año 2013, el mismo se encuentra previo al señalamiento de fecha para el desahogo de la audiencia inicial de demanda y excepciones, toda vez que la competencia fue puesta como excepción y retrasó el debido proceso, derivando con ello en la dilación, que hasta la fecha presenta, es de resaltar que dicho expediente, se mantuvo por un lapso de un poco más de 10 años en inactividad procesal, pero a fechas recientes la parte actora, interpuso un amparo, solicitando la protección de la Justicia Federal, el cual se admitió, ordenando a dicha Junta local 11 de Conciliación y Arbitraje y el Estado de Jalisco, a rendir el informe de ley, y remitir las debidas copias

certificadas de todo lo actuado, y a estas fechas se encuentra dicho procedimiento de amparo en proceso de resolución.

#### **14 DE NOVIEMBRE 2025**

Se reviso el físico del expediente 107/2014/11-E Junta Especial número 11 de Conciliación y Arbitraje y en el Estado de Jalisco, Derivado de la inspección que practique al expediente **107/2014/11-E**, se puede advertir, que dicho expediente se encuentra en proceso de ejecución, ya que lo último actuado se refiere a el desahogo de la audiencia incidental en donde ambas partes propusieron sus respectivas planillas de liquidación, acordando la Junta, poner a la vista del del AUXILIAR DICTAMINADOR LAS ACTUACIONES PARA LA ELABORACION DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

#### **18 DE NOVIEMBRE 2025**

Derivado de la inspección física al expediente 1440/2022 A-3 se puede advertir que con fecha del 19 del 06 2025 se recibió el escrito signado por la C. ZAIRA LILITBH CASTILLON ROSALES en respuesta a las posiciones que se le formularon, actualmente dicha pieza de actuaciones se encuentra en trámite de pleno, es necesario volver a revisar el estado procesal después de 10 días hábiles.

#### **25 NOVIEMBRE 2025**

Derivado del análisis físico al expediente 436/2023 A-2 del Tribunal de Escalafón del Estado de Jalisco, se puede advertir que, a la fecha se emite acuerdo en donde se le tiene al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA JALISCO, reconociendo el carácter con el que comparece y de sus apoderados, así como ordenando exhorto al Juez de primera

instancia especializado en materia laboral de la segunda región Judicial, de Puerto Vallarta, así como se ordena girar oficio de informes, al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

**27 NOVIEMBRE 2025**

Se atende de manera personal la Audiencia prevista para el día 27 de Noviembre del año 2025, de CONCILIACION DEMANDA Y EXCEPCIONES OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, misma que se suspende ya que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PUERTO VALLARTA fue notificado a destiempo para la presente audiencia, no obstante el tribunal acuerda y reconoce el carácter con el que se ostenta la C. ZAIRA LILIBTH CASTILLON ROSALES, y por acreditada su personalidad, así como las de sus apoderados, y señalando Domicilio procesal, así mismo se le tiene a la parte actora ampliando su escrito inicial de demanda, por la que recibo el correspondiente traslado, y por último se señala nueva fecha de audiencia para el día 23 de Enero del año 2026.

**GUADALAJAJARA JALISCO A 28 DE NOVIEMBRE 2025  
LIC. JUAN CARLOS CABALLERO RIVERA  
CED: PEJ 346551  
CEL: 331.38.36.098**

